

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Aclarar el auto de fecha 13 de febrero de 2019, por medio del cual se decretó la medida cautelar, en el sentido de indicar de manera correcta el número de matrícula inmobiliaria, lo anterior, en razón que la parte demandante lo informó de manera equivocada.

En ese orden de ideas el número de matrícula de bien inmueble objeto de medida cautelar quedara así: 50N-1150955. Por secretaría líbrese nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Respectiva.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de Febrero de 2023
a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 04.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **abc7c8edfcff1b16b639852db19fd858c09a7d08896ca8f4d028515928347efb**

Documento generado en 10/02/2023 08:47:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>